

MATRICULAS DE CAPITANES Y PILOTOS DONOSTIARRAS

Por JOSE GARMENDIA ARRUEBARRENA

Riquísima es la documentación existente en el Archivo Universitario de Sevilla, que se refiere a los legajos «donde se sientan y matriculan los capitanes, dueños, maestros y administradores de los navíos mercantes que navegan en la carrera de Indias en conformidad de lo dispuesto por orden Su Majestad en 24 de diciembre de 1729».

Sabido es que la Casa de la Contratación de Sevilla se había trasladado a Cádiz en 1717. El comercio con Ultramar pasaba por unos momentos difíciles, según se desprende de las disposiciones ordenadas por el rey en el «Proyecto para galeones y flotas del Perú y Nueva España, navíos de registro y de comercio que navegaren a ambos reinos», del año 1720 (1). Preocupaba el «regular y necesario curso del comercio, fundamento único de la opulencia de las Monarquías, de restablecer los de estos reinos con América, que se hallan tan deteriorados, los que ocupan más mi cuidado y aplicaciones».

Con la demora en la salida de los barcos se malograban los frutos, apolillándose muchos de sus géneros, por lo que se daban una serie de disposiciones en varios capítulos sobre la calidad de los bajeles, así de Guerra como Mercantes que han de navegar a Indias y sus permisos; las naos debían ser fabricadas en los dominios españoles, «sin que se permita este tráfico o navegación en navíos de fábrica extranjera»; sobre el manejo y dirección de las flotas, derechos de salida; lo que debían pagar las mercaderías que se embarcaban para los Reinos de Indias, etc. Las disposiciones reales llevaban la fecha de 5 de abril de 1720. Quizá lo que más se trasluce

(1) En el Archivo General de Indias, sección de Indiferente General, leg. 2031, reimpresso en Cádiz por D. Manuel Espinosa, impresor real de Marina y Real Casa de Contratación.

en la serie de disposiciones sea la de que en el comercio gaditano estaban implicados muchos extranjeros.

El Mayordomo y los diputados de la Universidad de Mareantes, en fechas de 24 de noviembre y diciembre de 1729, habían hecho una representación a su Majestad. Entre los puntos que exponían estaba que, los capitanes y maestros, dueños de los navíos que, así en conserva de las Armadas de galeones y Flotas de Tierra Firme y Nueva España, como en registros sueltos, fueran españoles, naturales de estos reinos en conformidad a lo dispuesto por las leyes de la Recopilación de Indias y en especial por la ley 12 y 14 del libro nueve, título 23, folios 300 y 301, y que se matriculasen todos los expresados dueños de navíos. Añadían —y es la cláusula importante— «y sin que preceda certificación no se pueda admitir por el Tribunal de la Real Casa, de la Contratación a ningún sujeto, con cuyo medio se podrán lograr los inconvenientes de que trafiquen los extranjeros en la carrera de Indias».

Insistían también en los perjuicios que representa a la fundación, el no cumplimiento, o sea «se prevenga al Tribunal de la Casa de la Contratación no permita que alguno de ellos tengan ni usen de los referidos empleos sin que preste certificación de estar matriculados en los libros de la Universidad».

El ordiziano Esteban Joseph de Abaría e Imaz, «contador en interim por su Maj. de la Contaduría, principal de la Casa de la Contratación de las Indias», en carta a Joseph Patiño, Presidente y oidores del Tribunal de la Contratación, en fecha 11 de enero de 1730, notificaba que «aunque las leyes de la Recopilación de Indias no prevenían la mencionada calidad, no se admita ni tenga por capitán a persona alguna que no presente instrumento justificativo de hallarse en ellas». Especificando un poco más, las condiciones exigidas eran las siguientes: 1.º que la persona que se ha de matricular, ha de presentar instrumentos que justifiquen ser dueño, maestro, administrador o capitán de navío de la carrera de Indias; 2.º presentar su fe de bautismo, aprobado de escribano público o notario apostólico; 3.º Información, al menos, con tres testigos de vista que depongan el conocimiento de los pretendientes; 4.º ser naturales de los Reinos de Castilla, León, Aragón, Valencia, Cataluña y Navarra, Islas de Mallorca y Menorca, Señorío de Viz-

caya y provincias de Guipúzcoa y Alava, que son los que por tales declara la ley 28, título 27, libro de la Recopilación de Indias.

Los informes de limpieza de sangre se habían de ejecutar ante uno de los diputados de la Universidad de Mareantes y en presencia del contador, con exclusión, la más posible que sea, de los extranjeros. En cierta medida se observaron todas estas condiciones, más al principio que posteriormente.

Los legajos de estas matrículas para comerciar con Indias van desde el 290 al 300 incluido, y corresponden a los años de 1730 a 1776. Algunos son más ricos que otros en cuanto a limpieza de sangre, certificaciones de bautismo, etc. (2). Aquí solamente nos atenemos a los del Archivo Histórico Universitario de Sevilla, sin hacer mención de los que obran en el Archivo General de Indias, en las secciones de Contratación y de Arribadas (3).

Algunos donostiarras matriculados

Tales son *Baltasar de Arrillaga*, natural de San Sebastián, vecino de Cádiz, maestro del navío *Ntra. Sra. del Carmen y los Santos Reyes* (alias el Canario) para el puerto de Santo Tomás de Castilla en la provincia de Honduras, el 19 de julio de 1752 (Leg. 295).

Roque de Echeverría, natural de San Sebastián y vecino de Cádiz, capitán de la fragata *San Francisco de Paula*, propia de la Real Compañía de Barcelona, con registro a Buenos Aires, el 18 de julio de 1769 (leg. 297).

Manuel de Egusquiza, natural de San Sebastián y vecino de Cádiz, maestro del navío *El Espíritu Santo y Ntra. Sra. de la Soledad*, del que es dueño D. Joseph Ignacio de Armaoleda, uno de los de la conserva de la flota de Tierra Firme, el 21 de enero de 1730 (leg. 299).

Juan Ignacio de Gorriarán, natural de San Sebastián y vecino

(2) Sobre todo los legajos 291 y 292.

(3) Legajo 529 (años 1730-1751), 530 (años 1752-1768), 531 (años 1769-1790), testimonio de matriculados en el comercio, habilitados por la Audiencia de la Contratación. En los legajos 532 (años 1709-1791) damos con certificaciones de matriculados en el comercio y en el legajo 456 (años 1730-1790) y 457 (años 1714-1760) libros de matrícula de cargadores. También figuran legajos de matriculación en la sección de Contratación.

de Cádiz, capitán y piloto de la fragata *Nuestra Señora de Guadalupe*, propia de Juan Agustín de Ustáriz, compañía de cinco gremios, con registro a Honduras. Autos en San Sebastián el 20 de septiembre de 1763 (leg. 296).

Pedro de Sainz y Sagardía, natural de San Sebastián y vecino de Cádiz, capitán y maestre de *San Antonio de Padua y el Hércules*, uno de los de la conserva de la armada de la flota de Tierra Firme. En San Telmo, extramuros de Sevilla, 1 de febrero de 1730 (leg. 299). Bautizado en la parroquia de San Vicente de San Sebastián, hijo de Domingo y Petronila Sagardía. San Sebastián, 13 de marzo de 1723 (leg. 290) relación de padrinos, abuelos, etc., etc.

Juan Francisco de Liaño, natural de San Sebastián, capitán del navío *San Francisco*, en la flota de Nueva España el 20 de julio de 1732 (leg. 299).

Juan Bt^a de Mancisidor, natural de San Sebastián y vecino de Cádiz, capitán del navío *Jesús, María y José* (alias la Concordia) propia de la Compañía de Ustáriz para los mares del Sur, 3 de junio de 1769 (leg. 297).

Martín Antonio de Mendiburu, natural de San Sebastián y vecino de Cádiz, capitán de la fragata *San Joseph* (alias el Venturoso), su dueño Ignacio Suárez, con registro a Honduras el 7 de julio de 1774 (leg. 298).

Juan Ignacio de Otaegui, natural de San Sebastián, residente en la de Cádiz, dueño y maestre de *San Ignacio de Loyola*, con registro a los puertos del mar del Sur, 14 de octubre de 1750 (leg. 295).

Francisco Antonio Plauden, natural de San Sebastián, obispo de Pamplona, residente en Cádiz, capitán y piloto del *Buen Consejo*, propia de Ustáriz, con registro de frutos y azogue a Veracruz, 29 de agosto de 1769 (leg. 297).

Miguel Antonio de Vicuña, natural de San Sebastián, vecino de Cádiz, dueño del navío *Nuestra Señora de la Concepción*, con registro a la Guayra, 29 de febrero de 1731 (leg. 299 y 291).

Como se observa un buen saldo de capitanes, pilotos y maestros, en comercio con las Indias y que acreditan a la capital guipuzcoana de marinera, a pesar de la escasa población en aquella época.

Una información concreta: Francisco Antonio Plauden

Recojamos algunas de estas informaciones, comenzando por Francisco Antonio Plauden. Natural de la ciudad de San Sebastián, obispado de Pamplona en la provincia de Guipúzcoa, residente en la ciudad de Cádiz, capitán y piloto principal del navío nombrado *Nuestra Señora del Buen Consejo*, propio de los Srs. Ustáriz hermanos y compañía que, con registro de frutos y azogue, va a Veracruz. Matriculado y sentado en el tercer libro, folio 59.

D. Juan Joseph de Orella, vicario perpetuo de la iglesia parroquial de Santa María, matriz de esta M. N. y M. L. ciudad de San Sebastián, que es en la provincia de Guipúzcoa y obispado de Pamplona, certificó que en el libro 6.º de bautizados en dicha parroquial, en tiempo que fue vicario de ella, D. Pedro Manuel de Echeverría, al folio 333 vuelto, partida 5.ª, se halla un asiento del tenor siguiente: «En 15 de junio de 1731 bapticé a Francisco Antonio Miguel, hijo legítimo de Domingo de Plauden y Brígida de Apaizteguía. Padrinos: D. José Miguel de Vildosola y María Antonia de Ayerdi y firmé, Pedro Manuel de Echeverría. Hasta aquí dicho asiento a que en lo necesario me refiero, y para que conste donde convenga doy la presente escritura de mano ajena y firmada de la mía en la sobredicha ciudad de San Sebastián, a 17 de febrero de 1758. D. Juan Joseph de Orella».

Pedimento

«Francisco Antonio Plauden, natural de la ciudad de San Sebastián..., ante V. S. en la mejor vía y forma que por derecho haya lugar parezco y digo que por el año pasado de 1754 se me examinó por el Sr. D. Francisco García del Postigo, antecesor de V. S., para ejercer de 2.º piloto, como consta de la certificación que con la solemnidad necesaria presento, habiendo acreditado así en este como en el posterior viaje que ejecuté en el año pasado de 1756 mi particular suficiencia, instrucción e idoneidad en la Theoría y práctica de la Naútica y pilotaje adquirida, en los que vencí los años de setecientos cuarenta y siete y cuarenta y nueve, ejerciendo de pilotín en los navíos *Santa Ana* y *San Joseph* de la Rl. Compañía de Ca-

racas, como todo consta de las certificaciones que con la antedicha solemnidad presento, con acertada conducta y modales las más propias que se requieren para el desempeño de la obligación del empleo de piloto primero como lo verifiqué, en el que últimamente vencí en 24 de abril de 1762 con este empleo en la fragata *San Esteban*, propia del Consulado y Comercio de cargadores a Indias de esta ciudad de Cádiz, que en virtud de la Rl Orden de su Maj. hizo viaje de aviso desde el puerto del Pasaje a los de Cuba y Veracruz con pliegos del Real Servicio y registro de harinas y fierro. Y por cuanto en virtud de Real Orden últimamente expedida, se faculta privativamente a V. S. para la declaración de la habilidad y capacidad de los Pilotos de la Real Armada y de la carrera de Indias, precediendo darse la información de naturaleza y limpieza de sangre que está prevenida, con concepto a obtener la declaración de mi suficiencia e idoneidad para navegar de primer piloto y poder ejercer de tal con caracterizada aprobación, estoy pronto a justificar con información de testigos mi filiación e identidad de persona, remitiéndose los testigos, a mayor abundamiento, a la certificación de mi bautismo que con la misma solemnidad presento, y que así mis padres como mis abuelos paternos y maternos y demás ascendientes por ambas líneas han sido y fueron naturales originarios españoles cristianos viejos, limpios de toda raza mala de moros, judíos, mulatos, herejes o recién conversos a nuestra Santa Fe Católica, no castigados en tiempo alguno por el Tribunal del Santo Oficio ni descienden de las familias, a quienes por leyes de estos Reinos está prohibido el pase a las Indias, cuya información se extienda y amplíe a los particulares de los viajes que tengan noticia haber ejecutado de primero y segundo piloto y demás que en el concepto de mi suficiencia en theórica y práctica del pilotaje supieren y pueden deponer, y a mayor abundamiento estoy pronto a comparecer para ser examinado en la judicial presencia de V. S., a quien suplico me sirva mandar se reciba la información que llevo ofrecida del tenor del contexto de este escrito, habiendo por presentada la fe de mi bautismo y certificaciones referidas y fecha en la parte que sea bastante, ordeneis que comparezca como estoy pronto para mi examen, y resultando de uno y otro acto el suficiente concepto de mi naturaleza, limpieza de sangre, suficiencia e idoneidad en theórica y práctica del pilotaje, declararme hábil y

capaz en su consecuencia para servir y ejercer la plaza de primero en todos los navíos que trafiquen y naveguen indistintamente a los puertos de Indias y Europa y ordenárame despache el certificado correspondiente con la solemnidad que se acostumbra y se me entregue para el uso de los efectos que debe causar y para guarda de mi derecho, a cuyo logro hago el pedimento que sea más útil y conforme a Justicia, juro y para ello firmo, Francisco Antonio de Plauden».

Auto

«Por presentada con los documentos que expresa esta parte de la información que ofrece, examinándose los testigos que presentare el tenor de este escrito y evacuada, se traiga para la providencia que corresponda en justicia, lo mandó el Sr. D. Francisco Cumplido, Jefe de Escuadra de la Real Armada y Comandante en Jefe del cuerpo de Pilotos de ella, en uso de la comisión que le es delegada por su Maj. en Real Orden de 2 de noviembre del año pasado de 1756. En Cádiz, a 7 de julio de 1756». Firman Cumplido y Juan Antonio de Montes.

Información

Testigo D. Domingo de Olano. «En la ciudad de Cádiz, a 10 de Julio de 1764, D. Francisco Antonio de Plauden para la información que tiene ofrecida y le está mandada dar, presentó por testigo a Domingo de Olano, natural que manifestó ser de la ciudad de San Sebastián y residente al presente en la de Cádiz, de quien el Sr. D. Francisco Cumplido, Jefe de la Escuadra de la RI Armada y Comandante en Jefe del cuerpo de pilotos de ella, por ante mí el escribano, recibió juramento y habiéndolo hecho por Dios y la Santa Cruz según derecho, ofreció decir verdad y preguntado al tenor de los particulares que comprenden el pedimento presentes dijo que conoce, trata y comunica al dicho D. Francisco Antonio Plauden, desde que éste era de muy corta edad, y también ha conocido y conoce a sus padres y parientes, por ser el testigo natural de San Sebastián en la provincia de Guipúzcoa, de donde son también los referidos, con cuyo motivo sabe y le consta que el enunciado D. Francisco Plauden es hijo legítimo y de legítimo matrimonio...

como se comprueba de la certificación de su bautismo presentada, a que en caso necesario se remite, natural originario de estos Reinos, cristiano viejo, limpio de toda mala raza... no castigados ni penitenciados... y así mismo le consta del testigo, por los motivos expresados el de ser piloto de la carrera de Indias, que también lo es el dicho D. Francisco Antonio Plauden y que como tal ha hecho un viaje en calidad de primer piloto al puerto de Cuba y Veracruz en la fragata nombrada de *San Esteban*, propia del Consulado y Comercio de cargadores a Indias de esta ciudad, que de aviso salió para dicho destino del puerto de los Pasajes y regresó por el mes de abril del año pasado de 1763 y también hizo viaje de segundo piloto el año pasado de 1756 al Puerto de la Guayra en Caracas en la fragata titulada *San Antonio*, propia de la Rl Compañía de Caracas, como con la misma plaza de segundo piloto al referido puerto de la Guayra el año pasado de 1754 en el pabeque nombrado *San Joseph* de la propia Compañía, y dos viajes en calidad de pilotín al expresado puerto de la Guayra, el uno en 1747 en el navío nombrado *Santa Ana* y el otro el año de 1749 en el navío *San Joseph*, habiendo en todo cumplido exactamente con la obligación de su encargo por ser persona muy idónea y de acreditada conducta para ejercer de primer piloto, mediante su suficiencia práctica e instrucción en lo teórico y práctico en la facultad, junto con la más propia y juiciosa conducta y modales que se requieren para este manejo, por lo que si el testigo tuviera navío propio no tendría embarazo en entregárselo para que lo gobernase y dirigiese en la carrera de Indias, fiado en su práctica habilidad y buena conducta y que lo que lleva dicho es verdad en cargo de su juramento, en que se afirmó, lo firmó, manifestando ser de edad de 38 años». Tiene una rúbrica. Dimongo de Olano, Juan Antonio de Montes.

El segundo testigo fue *Ignacio de Arizaga*. «En la ciudad de Cádiz, en el dicho día, mes y año, el Sr. D. Francisco Cumplido, por ante mí el escribano, recibió juramento de D. Ignacio de Arizaga, piloto de la carrera de Indias, residente en esta ciudad, quien habiéndolo hecho por Dios... y preguntado al tenor de los particulares que comprenden el pedimento presentado, dijo que con motivo de ser el testigo natural de la villa de Guetaria en la provincia de Guipúzcoa, distante de la ciudad de San Sebastián como dos lé-

guas, había tratado y comunicado con el dicho Plauden y haber navegado con él en la carrera de Indias». En la ciudad de Cádiz y para la referida información presentó como tercer testigo a D. *Francisco Añorga*, piloto de la carrera de Indias, natural que manifestó «ser de Fuenterrabía, residente en la ciudad de Cádiz, quien dijo ser Plauden piloto, de San Sebastián, hijo de..., porque trata desde que éste era muy pequeño y también ha tratado y conocido a sus padres en la misma ciudad de San Sebastián, por haber vivido allí más tiempo de 36 años y ser como es natural de Fuenterrabía, que sólo dista tres leguas de la referida ciudad de San Sebastián y así mismo sabe que el mencionado Plauden es piloto: Concuerta con sus originales en el expediente a que corresponde... y de pedimento del referido Plauden le doy la presente y firma en Cádiz a 22 de agosto de 1769. Juan Antonio Montes».

Francisco Cumplido, Jefe de... certificaba que «habiéndome presentado D. Francisco Antonio Plauden y hecho constar su naturaleza, le he examinado en la profesión de Piloto de altura, con asistencia de un ayudante mayor del referido cuerpo y del ministro principal de navegación, a quien hallé capaz e inteligente en la teoría de dicha facultad y en cuanto a la práctica estoy informado que igualmente la posee para que navegue de piloto principal de la carrera de Indias y otros mares. Cádiz, 14 de julio de 1764». Copia que exhibió Francisco Antonio de Tuero, oficial de la Contaduría y agente del Real Seminario de San Telmo. Sevilla, 29 de agosto de 1769. Los hermanos Ustáriz y Compañía, dueños del navío *Nuestra Señora del Buen Consejo* que hace viaje al Puerto de Veracruz, habían nombrado por su capitán a D. Francisco Plauden, para que en virtud suya practicara sus diligencias. En Cádiz, a 7 de agosto de 1764. Ustáriz hermanos y Compañía.

Acuerdo

«En la ciudad de Sevilla, en 29 de agosto de 1769, los capitanes Juan Manuel de Vivero, 24 del Iltmo. cabildo y regimiento de ella (4) y D. Francisco Joseph Fernández, mayordomo y diputado de la

(4) Vivero fue comerciante, 24 de Sevilla, mayordomo de la cofradía o hermandad de Nuestra Señora de la Piedad. Natural de Trucios, poseemos muchas noticias de él.

Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario de San Telmo, estando juntos en la sala capitular de él como lo habemos de uso y costumbre, confiriendo varios asuntos de la más exacta administración y económico gobierno de la referida Real obra pía, por parte de D. Francisco Antonio Plauden natural de San Sebastián... fueron presentados los instrumentos antecedentes por los cuales justifica ser capitán y piloto principal del navío *Ntra. Sra. del Buen Consejo*, propio de Ustáriz, que está por hacer viaje de registro al puerto de Veracruz con azogue a cuenta de la Real Hacienda, e unques y frutos de particulares, pretendiendo D. Francisco de Plauden que siendo de estos reinos se le admita en esta Universidad y Colegio a la matrícula mandada observar por reales órdenes de su Maj. como tal capitán y piloto de dicho bajel, no habiendo encontrado reparo resolvimos el admitir en ella y en dicho colegio que se le forme el asiento correspondiente en el libro destinado a este fin. Firmas. Matriculado por el antecedente acuerdo en el tercer libro, al folio 59 y se le dio la certificación este día 29 de agosto de 1769.

D. Manuel de Requena, contador de la Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario de San Telmo afirma que quedan los originales en la contaduría de mi cargo a que me remito en el mencionado día. (Folios 122-149).

Roque de Echeverría

Era natural de San Sebastián en la provincia de Guipúzcoa y vecino de la de Cádiz. Capitán de la fragata nombrada *San Francisco de Paula*, propia de la Real Compañía de Barcelona, con registros a Buenos Aires, matriculado en el libro tercero a folio 57.

«Agustín de Egaña Rementería, vicario propio y perpetuo de la parroquial Real Matriz de Santa María de la Asunción de esta villa de Deva y sus filiales anexas Iciar, Mendaro y Arrona en la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, obispado de Pamplona, certificó que en el libro 4.º de la dicha matriz que dio principio en 2 de septiembre de 1730 al folio 18, partida tercera del dicho libro se halla una del tenor siguiente: «En 25 de octubre del año 1736 bauticé a Roque Martín Ramón, hijo legítimo de Juan Francisco de Echeverría y María Ana Bautista de Olarte, su legítima mujer. Fue-

ron sus padrinos Martín de Aranza y María Ventura de Sorarte, a quienes advertí la cognación espiritual y la obligación de enseñar la doctrina cristiana, y por la verdad firmé dicho día, mes y año. Pedro Joaquín de Odria. Concuerta este traslado con su original que queda en mi custodia a que en lo necesario me remito y en fe de ello firmé yo el dicho vicario en esta villa de Deva a 6 de agosto de 1769. Agustín de Egaña Rementería».

«Los escribanos numerales y reales de las villas de Deva y Motrico, que son en la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, diócesis de Pamplona, que abajo signamos y firmamos, damos fe y verdadero testimonio a los que el presente vieren que da Agustín de Egaña Rementería por quien la partida baptismal precedente va certificada y firmada. Es vicario propio de la parroquial Santa María en esta referida villa de Deva y sus filiales Iciar, Arrona y Mendaro y que la firma al pie de la dicha certificación dice D. Agustín de Egaña Rementería es hecha de su mano y para que conste, damos la presente en este papel común. Deva, 6 de agosto de 1769. En testimonio de verdad, Ramón Antonio de Salinas, Andrés de Uraín y Francisco de Churruca».

«Juan Francisco Carlos de Echeverría, natural de la ciudad de San Sebastián y vecino de esta villa de Deva como padre legítimo de D. Roque de Scheverría mi hijo, ausente en la ciudad de Cádiz, parezco ante Vm como más haya lugar en derecho y digo que el dicho D. Roque es tal mi hijo legítimo y de María Ana Josefa de Olarte, mi mujer; nieto con igual legitimidad por línea paterna de Francisco Carlos de Echeverría y Juana Josefa de Guardia su mujer, ya difuntos, naturales y vecinos que fueron de la ciudad de San Sebastián, y por la materna de Antonio de Olarte y Catalina de Arias, también ya difuntos, vecinos que fueron de esta dicha villa y por sí y por medio mío y de la referida María Ana Josefa de Olarte, mi mujer y su madre, abuelos y demás ascendientes por ambas líneas, cristiano viejo..., mande se me reciba información de testigos con citación del síndico Prior General de esta villa, y hecha se me entreguen uno o más traslados. Lo mandó el alcalde y juez ordinario de la villa de Deva, a 1 de agosto de 1766. Joseph Antonio de Izaguirre Amuscótegui. Ante mí, Andrés de Uraín».

«En la sala consistorial de esta N. y L. villa de Deva, siendo las diez horas de la mañana de hoy día 14 de 1766, ante mí el escribano

infrascrito Juan Francisco Carlos de Echeverría, vecino de esta villa para la información, que intenta dar sobre lo contenido en la petición de la información, presentó por testigos a D. Francisco Joseph de Galarreta, presbítero beneficiado de la parroquia de esta villa, quien juró *in verbo sacerdotis*, puesta su mano derecha sobre su pecho y corona, conforme a derecho decir verdad y siendo preguntado dijo que conoce de vista y habla a D. Roque de Echeverría y sabe que es hijo legítimo... moradores en esta villa, así como fueron sus abuelos.

Para la continuación de dicha información presentó por testigo a Francisco de Larrache, vecino de la villa, quien afirmó lo mismo que el anterior. También presentó por testigo a Juan Antonio de Rivero, vecino de esta villa, que conoce de vista y habló con él como con sus padres. Por cuarto y quinto testigo presentó a Ignacio de Emasavel y a Joseph Antonio de Aldazabal y Murguía, vecinos de la villa. Así firmó Joseph Antonio Eizaguirre y Amuscótegui, alcalde y juez ordinario el 14 de agosto de 1767. Los escribanos reales y numerales de la villa de Deva signaron y firmaron, dando fe de ello así como el escribano.

Estos son los documentos referentes a la villa de Deva. En Cádiz, D. Francisco Solivera, director y apoderado de la Real Compañía de Barcelona en ella, nombraba por el presente por capitán de la fragata *San Francisco de Paula*, «propia de la Real Compañía que de próximo está para hacer viaje con ropas y frutos al puerto y ciudad de la Stma. Trinidad de Buenos Aires, a D. Roque Echeverría, residente en esta ciudad, para que sirva este empleo en el viaje de ida, estada y vuelta de dicha fragata con las circunstancias anejas a ella y a fin de que pueda matricularse en el Rl Colegio Seminario de San Telmo de la ciudad de Sevilla, le doy este nombramiento a su favor para que en su virtud le despache la competente certificación, y firmo en Cádiz a once días de julio de 1769». El 18 del mismo mes el contador Manuel de Requena quedaba matriculado.

Juan Bt^a Mancisidor era otro donostiarra y vecino de Cádiz, capitán del navío nombrado *Jesús, María y José* (alias la Concordia), propio de la Compañía titulada en el comercio de la ciudad de Cádiz, Ustáriz y hermanos con registro a la mar del Sur.

En Cádiz, a 18 de febrero de 1769, los Srs. Presidente y oidores de la Rl Contratación de Indias, habiendo visto los autos dijeron debían declarar a Juan Bt^a Mancisidor, natural de San Sebastián, por hábil y capaz de comerciar a los Reinos de Indias. El acuerdo fue tomado en Sevilla, a 3 de junio de 1769 por los capitanes Juan Manuel de Vivero y Francisco Fernández, así como por el contador Manuel de Requena (Libro 297, folios 96 al 99).

Pedro Sainz y Sagardia es otro de los donostiarras matriculados para el comercio con las Indias. Así leemos: «Información hecha en Cádiz por D. Pedro Sainz y Sagardia, capitán y maestre del navío *San Antonio de Padua y el Hércules*, de ser cristiano viejo y natural de estos reinos».

D. Agustín de Egoabil, vicario de San Vicente en la ciudad de San Sebastián, que es, certificó que en el libro quinto de bautizados, a hojas 65 vuelta, partida 10, se halla un asiento del tenor siguiente: «En 22 de diciembre de 1699, yo el vicario bauticé a Pedro, hijo de Domingo Saíinz de Campo Redondo y Petronila de Sagardía. Fueron padrinos, Pedro de Arbaiza y Josefa de Lezaibar y por su verdad firmé, Bachiller D. Antonio de Egoabil y Egúsquiza. San Sebastián, 13 de marzo de 1723».

Recogemos otras noticias: que intentaba hacer viaje por capitán y maestre del navío nombrado *el Hércules*, propio de D. Andrés de Beas, vecino del Puerto de Santa María, al reino de Tierra Firme; su padre era natural del lugar llamado La Cuesta en la provincia de Yanguas en Castilla la Vieja y la madre también. Presentó como testigos en Cádiz el 19 de enero de 1730 a Manuel de Egúsquiza, a Agustín de Gainza, natural de San Sebastián, de edad de 38 años, a Miguel Antonio de Vicuña, también de San Sebastián y de 34 años. Trae el testimonio de Andrés Oliver de Veas y Puerto, vecino del Puerto de Santa María, como dueño de *San Antonio de Padua y Hércules*, haciendo capitán y maestre de él a Pedro Saíinz y Sagardía, que debía hacer viaje en los galeones del cargo del Jefe de Escuadra D. Manuel López Pintado, caballero de Santiago.

Miguel Antonio de Vicuña

Miguel Antonio de Vicuña, natural de San Sebastián, era dueño del navío *Nuestra Señora de la Concepción y San Miguel*, que iba

de registro a Caracas y al mismo tiempo capitán. El se expresa así: «Con que estoy para hacer viaje al puerto de la Guayra, Provincia de Venezuela en Caracas, con registro de efectos y mercaderías, y en atención a ser como soy natural de la ciudad de San Sebastián, de donde son mis ascendientes y como tal haber navegado a dichos Reinos de Indias diferentes viajes se me admita y matricule como tal dueño que soy del navío». Fueron testigos ante el escribano Joseph Vahamonde, Gabriel de la Rosa, Diego Botello y Miguel Pérez, todos vecinos de Cádiz y la fecha en ella el 18 de febrero de 1731.

Tuvo que hacer información de limpieza de sangre, para lo que presentó certificados de bautismos. «Certifico yo Miguel Francisco de Arizmendi, rector y cura propio actual de esta villa de Urnieta en la provincia de Guipúzcoa que en el libro viejo donde se asentaban los bautizados en dicha parroquial a folio 101 vuelta se halla una partida de este tenor: «En 15 de mayo de 1624 fue bautizado Miguel, hijo legítimo de Martín de Vicuña y Ana de Barcaíztegui, vecinos de ella. Fueron padrinos, Miguel de Barcaíztegui y Catalina de Aguirre, vecinos de la misma y les advertí el parentesco espiritual y para que conste firmé, Bachiller Erausso». El 23 de marzo de 1730, Miguel Francisco de Arizmendi firmó porque la partida concordaba con la del libro original. Al día siguiente, 24, Joseph Antonio de Ayerdi y Sebastián de Zuaznabar, escribanos reales y de número, lo confirmaban. Extendía su firma en testimonio de verdad Joseph de Ugalde.

El mismo certifica que al folio 193 y 196 se hallan dos partidas de este tenor. Al folio 193 vuelto: «En 21 de febrero de 1655 bauticé a Miguel, hijo de Miguel y de Magdalena de Arrieta, vecinos de Urnieta. Fueron sus padrinos, Miguel de Azconobieta y María de Serovi, vecinos». Y firma Nicolás de Azconobieta. Al folio 196 se podía leer: «En 25 de agosto de 1658 bauticé a Mariana, hija legítima de Juan de Larburu y Jacinta de Zaldivia, vecinos de la misma. Fueron padrinos Pedro de Larburu el mayor y Mariana de Barcaíztegui, vecinos de la misma. Nicolás de Azconobieta. En testimonio de verdad. Francisco Antonio de Ayerdi, Joseph de Ugalde y Sebastián de Cardaveraz y Alcega, escribanos reales y de número». Lo firmaban en Hernani a 31 de enero de 1730.

El vicario perpetuo de la iglesia parroquial de Santa María de la muy noble y muy leal ciudad de San Sebastián, obispado de

Pamplona, Juan Joseph de Eugui, certificaba que en uno de los libros bautismales del tiempo que fue vicario de ella Martín de Olózaga, a folio ducientos cuarenta y tres, vuelta, cuarta partida se halla el asiento del tenor siguiente: «En primero de septiembre de 1692 años bauticé a Miguel Antonio, hijo legítimo de Miguel de Vicuña y María Ana de Larburu. Fueron padrinos D. Antonio de Diustegui y Ana de Peláez y firmé Martín de Olózaga. En San Sebastián a 20 de febrero de 1730». Firmaba D. Juan Joseph de Eugui, así como los escribanos Joseph de Arocena, Miguel de Larburu y Martín de Uribe.

A fin de embarcarse Miguel Antonio de Vicuña, dijo ser natural de San Sebastián y sus padres de Urnieta, cristianos viejos, etc.

Para la información en Cádiz y el 5 de mayo de 1730 escogió o presentó a tres testigos, Nicolás Sainz de Sagardía, natural de San Sebastián, de 37 años de edad, a Agustín de Gainza, de 39 y D. Manuel de Egusquiza, también de San Sebastián, de 30 años de edad y vecinos de Cádiz. Todos dijeron conocerle, tratarle y comunicarse con él, y que tenían noticias de sus padres. Fue matriculado el 22 de febrero de 1731 y se le dio la certificación.

Hay información de otros vascos matriculados, naturales de Fuenterrabía, Guetaria, Santurce, Deusto, Vera de Bidasoa, etc., etc., que no los recogemos aquí por no ser donostiarras. Sí teníamos que haber incluido a *Baltasar de Arrillaga*, natural de San Sebastián y que era maestro del navío *Nuestra Señora del Carmen y de los Santos Reyes* (alias el Canario) propio del dicho, que había fletado D. Cristóbal Barragán, en viaje a Honduras en la fecha 19 de julio de 1759.

Baste esta pequeña muestra para una vez más recalcar la actividad marinera y comercial de San Sebastián en su reducida población.

